

www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

JCO/JEC/ism

DECRETO N° 1457
 =====

LA REINA, 31 JUL 2015

VISTOS: El Memorandum N° 496, de fecha 24 de Julio de 2015, de la Dirección Tránsito y Transporte Público, que solicita Decreto Alcaldicio para autorizar dos estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Básicos Plaza Egaña; el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 7, de 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
 =====

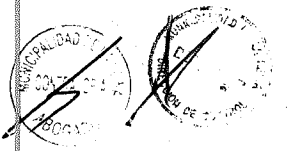
1. AUTORIZASE dos (02) Estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Básicos Plaza Egaña, al costado sur de Avenida Larraín frente al N° 5704, cuyo permiso se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2015, conforme el siguiente detalle:

N°	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Juan Avila Padilla			La Reina	
2	Mario Salvo Ortiz			La Reina	
3	Cachay Gamboa José Wilson			Peñalolen	
4	Juan Ernesto Roa Prado			La Reina	
5	Guillermo Gonzalez Penroz			Peñalolén	
6	Ever Flores Alva			Peñalolén	
7	Maria López Dupuy			Peñalolén	
8	Juan Geraldo Moya			Pirque	
9	Raúl Salinas Albornoz			La Reina	
10	Luis Báez Villalobos			Peñalolén	

11	Ricardo Troncoso Cortes			Puente Alto	
12	Luis Pezoa Peña			El Bosque	
13	Maria López Dupuy			Peñalolén	
14	Raúl Tremigual Llancaman			Peñalolén	
15	Nelly Castro Rodríguez			Peñalolén	

I.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas emitidas a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otros departamentos municipales.
- c) En los Estacionamientos Reservados sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del estacionamiento, por parte de la agrupación, con la palabra TAXI.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de taxis básicos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis básicos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores sólo como estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, la cantidad de **4 UTM** anuales por cada cupo, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia.
- n) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de la fiscalización cumplan su función.



- ñ) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- o) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado.
- p) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.

II.- MULTAS


- 2.1** El beneficiario incurrirá en una multa diaria de 1 UTM por las siguientes infracciones:
- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
 - b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis Básicos y colectivos.
- 2.2** El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:
- a) Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, Sancionada por cada vehículo detectado.
 - b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.
- 2.3** El beneficiario incurrirá en una multa diaria de 5 UTM, por la siguiente infracción:
- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor Sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE


JUAN ENEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

